

# VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES

## VIACPRO

### CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES (VIACPRO®) CON EMPRESAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y/O PERSONAS NATURALES

Entre VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., N.I.T. 901.170.890-5, en adelante SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES VIACPRO® representado legalmente por el Señor VITTORIO ANDRES CASSETTA VARÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.085.255.976 y de otra, HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, entidad sin ánimo de lucro, con NIT No 860.015.536 - 1, representada legalmente por REINALDO GRUESO ANGULO; mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.913 de Usaquén, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATANTE, hemos acordado celebrar el presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicio o de los servicios que EL CONTRATANTE contrate con VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES VIACPRO®, los cuales podrán ser; a) Vigilancia y seguimiento judicial de los procesos; b) Defensa Judicial; c) Auditoria Judicial de Procesos; c) Digitalización de piezas procesales; e) Entrega de documentos en la oficina de apoyo judicial o en las entidades públicas o privadas; f) Radicación de demandas; g) Notificaciones judiciales; h) Transcripción de audiencias y/o i) Asistencia a Audiencias.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el caso en particular los servicios serán de VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO JUDICIAL, el cual manejará los siguientes parámetros;

a) Vigilancia diaria (o como mínimo dos (02) veces a la semana) en despachos judiciales, superintendencias en donde EL CONTRATANTE lleve los procesos y VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - tenga cobertura.

b) Utilización de nuestra plataforma web [www.viacpro.com](http://www.viacpro.com) (link acceso a clientes), APP y/o WhatsApp.

c) Toma fotográfica a través de scanner de los movimientos de los procesos notificados a través de estados, los cuales serán notificados a EL CONTRATANTE, a través de nuestra plataforma web [www.viacpro.com](http://www.viacpro.com) (link acceso a clientes), APP y/o WhatsApp.

d) Todas las notificaciones son en Tiempo Real (Mismo día de la publicación en los despachos o a más tardar 24 horas después de su publicación).

e) Nuestra plataforma cuenta con Alertas Inteligentes las cuales permiten la notificación de audiencias, así como el vencimiento de términos.

g) Reportes Generales (Reportes de alertas, bitácoras de procesos, actuaciones, exportación a Excel, PDFs y otros); h) Soporte técnico.

i) entre otros.

**SEGUNDA. PLAZO DE VIGENCIA:** El siguiente contrato no tiene una vigencia determinada, en razón a la no inclusión de una cláusula de permanencia; EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la terminación del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, este deberá realizarlo antes de la fecha de corte so pena de renovarse de manera automática con las consecuencias de pago del respectivo trimestre siguiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE cancelará de manera anticipada el valor correspondiente al PLAN PROFESIONAL correspondiente, el cual tendrá una fecha de corte a treinta (30) días.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de cambiar de PLAN PROFESIONAL por aumento de cupo de los procesos para que sean vigilados, se cobrará de manera proporcional a los días en que estuvo vigente el anterior plan,



Sitio Web : [www.viacpro.com](http://www.viacpro.com)



Emáil: [asesoria@viacpro.com](mailto:asesoria@viacpro.com)



Movil y WhatsApp: 311 6480997

# VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES

## VIACPRO

así mismo se liquidará el PLAN PROFESIONAL, cuando este disminuya. PARÁGRAFO CUARTO: El pago deberá realizarse dentro de los tres (03) días anteriores a la fecha de corte, para lo cual se entenderá como tal, el momento en que VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - active el PANEL DE CONTROL mediante el cual EL CONTRATANTE, podrá iniciar a revisar los procesos encomendados para la vigilancia y control y/o cuando se allegue al correo que para tal fin se ha registrado en este contrato el link mediante el cual EL CONTRATANTE pueda acceder a la plataforma de la empresa. **TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, para lo cual es obligatorio el envío al correo empresarial [asesoria@viacpro.com](mailto:asesoria@viacpro.com) de su voluntad de dar por terminado de manera total el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato se liquidará hasta la fecha en que se reciba por parte de la empresa VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., el respectivo correo manifestando la terminación total del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los saldos a favor de EL CONTRATANTE respecto de la terminación total del contrato se consignarán a la cuenta corriente del Banco ITAU No. 012394797 a nombre del Hospital Universitario San Ignacio Nit. 860015536-1 autorizada en su momento EL CONTRATANTE en un término no mayor de quince (15) días. PARÁGRAFO ESPECIAL: Cuando se realicen promociones, tarifas especiales o se tenga cláusula de permanencia EL CONTRATANTE no tiene permitido hacer disminución del PLAN PROFESIONAL al cual esté inscrito hasta tanto no finalicen las promociones, tarifas especiales o cláusula de permanencia, pero si aumentar el mismo; para lo cual se entenderá que acepta de manera expresa acogerse por el tiempo que faltare de la nueva promoción, tarifa especial o cláusula de permanencia.

**CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S.:** VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES -VIACPRO® - S.A.S., podrá terminar este contrato, sin necesidad de requerimiento previo o declaración judicial alguna cuando: a) Exista incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE de sus obligaciones legales o contractuales; b) Por la mora o falta de pago de cualquiera de las obligaciones a las que se encuentre obligado EL CONTRATANTE, de conformidad con el presente contrato, o la mora en el pago de los servicios o conceptos asociados al servicio; c) Si la información suministrada por EL CONTRATANTE no corresponde a la realidad o no puede ser verificada; d) Si EL CONTRATANTE solicita la vigilancia judicial de procesos en los cuales no hace parte o trata de defraudar de alguna manera a la empresa. e) Por extinción de la persona de EL CONTRATANTE; f) Por adulteración y/o falsedad en alguno de los documentos relacionados con el servicio tales como el contrato, las facturas, etc. **QUINTA. PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO:**

(i) A partir de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga a pagar de manera anticipada y en forma trimestral el valor del servicio contratado según el PLAN PROFESIONAL escogido y de acuerdo a las tarifas vigentes. Para su cobro, la empresa de SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES VIACPRO®, enviará trimestralmente a EL CLIENTE, con una antelación mínima de cinco (05) días calendario a la fecha señalada para el pago de la misma al correo electrónico [juridicafacturacion@husi.org.co](mailto:juridicafacturacion@husi.org.co) que reportó EL CONTRATANTE al momento de la celebración de este contrato y/o a la plataforma de SERVICIOS DE

# VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES

## VIACPRO

VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S.; el precio a pagar tendrá como base el vigente para el PLAN PROFESIONAL al cual EL CONTRATANTE se encuentre afiliado al momento de la respectiva facturación. (ii) EL CONTRATANTE pagará la factura dentro del plazo establecido en la misma. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando EL CONTRATANTE pague a través del sistema de débito automático las sumas de dinero pactadas, mantendrá vigentes y activas las tarjetas a cargar, e informar inmediatamente a SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., las modificaciones o cancelaciones que realice a dichas tarjetas y sustituirá las mismas por otras. PARÁGRAFO SEGUNDO. Si para efectos del pago del valor correspondiente a la suscripción la entidad financiera rechaza el método de pago escogido o el contrato se encuentra mal diligenciado, el plazo será el mismo en el cual se diligencio el contrato. PARÁGRAFO TERCERO. La obligación de EL CONTRATANTE de pagar las citadas sumas de dinero, solo se tendrá por cumplida cuando estas ingresen a la caja de SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S. PARÁGRAFO CUARTO. Cuando el pago se haga mediante cheque SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., se reserva el derecho a esperar que se surta el canje correspondiente e ingrese EL dinero a SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S. PARÁGRAFO QUINTO. Las tarifas del Plan correspondiente a EL SERVICIO o LOS SERVICIOS, se incrementarán en un porcentaje anual. Los cambios de tarifas se negociarán de mutuo acuerdo entre las partes en cada anualidad, de no llegarse a un acuerdo entre las partes se liquidará el contrato a prorrata con el valor de los últimos servicios prestados. PARÁGRAFO SEXTO. Frente al pago anticipado EL CONTRATANTE declara haber sido informado y expresamente acepta que cancelara el valor total de los servicios por los cuales contrató. **SEXTA. MECANISMOS OBLIGATORIOS DE ATENCIÓN A EL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE tendrá derecho a recibir atención a través de distintos mecanismos de atención provistos por SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., tales como oficinas físicas y virtuales de atención al usuario, página web [www.viacpro.com](http://www.viacpro.com) y/o APP, correo electrónico [asesoria@viacpro.com](mailto:asesoria@viacpro.com). **SÉPTIMA. PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS (PQR's):** EL CONTRATANTE tendrá derecho a presentar a la empresa SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio o mediante los formatos que SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., establezca, las PQR's relacionados con la utilización, facturación, calidad del servicio, datos personales, atención y trámites de PQR's y, en general, cualquiera asociada con la prestación del servicio. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** LAS PARTES no podrán ceder parcial o totalmente este contrato, sus derechos y obligaciones, salvo autorización previa y escrita de la otra parte. **NOVENA. DERECHOS DE EL CONTRATANTE:** Los derechos de EL CONTRATANTE a parte de los indicados en la regulación vigente son los siguientes: 1) Recibir el SERVICIO o LOS SERVICIOS contratado (s) de manera continua. 2) Conocer previamente las tarifas que le aplican a EL SERVICIO o LOS SERVICIOS contratado (s). 3) Estar informado en relación con los derechos y las condiciones de prestación de EL SERVICIO o LOS SERVICIOS en forma veraz, oportuna, clara, transparente, precisa y completa. 4) Ser atendido por

# VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES

## VIACPRO

SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S, cuando así lo requiera, a través de las oficinas físicas o virtuales (web) y/o APP, correo electrónico o cualquier otro medio dispuesto para tal fin, a recibir atención integral y respuesta oportuna ante cualquier solicitud. 5) Gozar de una protección en cuanto al manejo confidencial y privado de los datos personales que ha suministrado a SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., así como al derecho a que dichos datos no sean utilizados para fines distintos a los autorizados por EL CONTRATANTE. 6) Disponer del contrato por el medio de su elección, esto es, papel o medio electrónico. 7) Terminar el presente contrato de acuerdo con lo previsto en el mismo. 8) Ser informado por SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S, con veinte (20) días calendario de antelación al reporte ante entidades de riesgo financiero por concepto de mora en el pago de sus obligaciones. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** Las obligaciones de EL CONTRATANTE son las siguientes: 1) Cumplir con todos sus compromisos contractuales, en especial, el pago oportuno de las facturas. 2) Suministrar los documentos que SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S, considere necesarios para validar la identidad de EL CONTRATANTE. 3) Hacer uso de la información suministrada por SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., para efectos de la correcta ejecución del presente contrato. 4) Reportar a SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S, las fallas que se presenten relativas a la prestación del SERVICIO contratado. 5) Abstenerse de hacer uso indebido del servicio o de hacer uso del mismo para fines diferentes para los cuales fue contratado, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. 6) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar virus, ataques de Hackers o cualquier otro acto o intervención de terceros que pueda afectar el servicio.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S.:** En virtud del presente contrato VIGILANCIA DE ACTUACIONES - VIACPRO® - S.A.S., se obliga a: 1) No limitar el acceso al contenido contratado. 2) Suministrar a EL CONTRATANTE información clara, transparente, necesaria, veraz y oportuna para que EL CONTRATANTE tome decisiones informadas, respecto DEL SERVICIO o LOS SERVICIOS contratado (s). "Señor usuario, en el contrato que le estamos entregando, Usted encontrará todas las condiciones que rigen la prestación del servicio contratado, y en cuanto a los valores que usted debe pagar éstos corresponden a los indicados en el contrato, suscrito por Usted". 3) Indicar a EL CONTRATANTE al momento de la contratación DEL SERVICIO o LOS SERVICIOS objeto del presente contrato que puede elegir entre la entrega del contrato y sus anexos, por cualquier medio físico o electrónico, por una sola vez de forma gratuita. "Señor usuario, Usted tiene derecho a elegir el medio a través del cual le entregaremos su contrato, es decir, si lo desea en medio impreso o electrónico". 4) Entregar a EL CONTRATANTE copia del contrato y de todos sus anexos, así como de las modificaciones del contrato, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del mismo. "Señor usuario, en el contrato que le estamos entregando, Usted encontrará todas las condiciones que rigen las prestaciones de su servicio contratado, y en cuanto a los valores que Usted debe pagar éstos corresponden a los establecidos en el presente contrato". 5) Informar al

# VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES

## VIACPRO

momento de la celebración del contrato la necesidad de obtención por parte de EL CONTRATANTE de la autorización sobre el tratamiento, uso, conservación y destino de sus datos personales. "Señor usuario, si Usted lo autoriza, en relación con sus datos personales le informamos que los mismos serán utilizados en caso de reporte de información ante entidades crediticias que administran datos y para todo tratamiento de información conforme lo establecido en el contrato, así mismo serán conservados por nuestra parte con especial cuidado". **DÉCIMA SEGUNDA.**

**DERECHOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S.:** En virtud del presente contrato LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., tendrá los siguientes derechos: 1) Cobrar EL SERVICIO o LOS SERVICIOS contratado (s) en los términos del presente contrato. 2) Todas aquellas que se deriven del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN DE REPORTE E INFORMACIÓN ANTE ENTIDADES QUE MANEJAN Y/O ADMINISTRAN BANCOS**

**DE DATOS:** Mediante el presente contrato, EL CONTRATANTE autoriza en forma expresa a SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., a remitir a entidades que manejan y/o administran bancos de datos, la información sobre la existencia de deudas a su cargo y a favor de SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S, o información positiva de EL CONTRATANTE, así como solicitar información sobre su comportamiento en sus relaciones comerciales. **DÉCIMA CUARTA.**

**RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATANTE será el único responsable por los siguientes eventos: 1) Por el contenido de la información que almacene, reciba o transmita por la red que mantenga en sus equipos. SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., en ningún caso será responsable por la pérdida o deterioro de la información o comunicación que EL CONTRATANTE almacene. 2) Por el uso de las claves que le sean suministradas por la empresa de SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., para el acceso a la red a la página web [www.viacpro.com](http://www.viacpro.com) y al acceso a los servicios adquiridos. 3) Por las medidas de seguridad que implemente para el tratamiento de la información que reciba, almacene o transmita a través de la red, específicamente frente a la página web [www.viacpro.com](http://www.viacpro.com) y/o APP. 4) Por la pérdida de las claves que le sean suministradas por la empresa de SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., o por su mal uso. 5) Por cualquiera de las siguientes prácticas indebidas ya sea realizada directa o indirectamente: spamming, relaying, defacing, phishing, spoofing, bouncing, ataque de denegación de servicios, o cualquier otra modalidad similar que actualmente o en el futuro surja o que pueda o sea utilizada para suplantación de identidad, robo de información denegación de servicios, transmisión de mensajes no deseados. 6) Por violación de las obligaciones o de la ocurrencia de las conductas expresamente prohibidas en el presente contrato, sin perjuicio de otras consecuencias que se señalen en el mismo por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7) Por los perjuicios causados a la empresa SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., o a terceros, en caso de permitir, por acción u omisión, con dolo o culpa grave, que se haga un mal uso del servicio los cuales deben estar debidamente probados, donde se compruebe responsabilidad del CONTRATANTE. De igual manera, SERVICIOS DE



Sitio Web : [www.viacpro.com](http://www.viacpro.com)



Emáil: [asesoria@viacpro.com](mailto:asesoria@viacpro.com)



Movil y WhatsApp: 311 6480997

# VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES

## VIACPRO

VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S deberá asumir sus propios actos en la ejecución del contrato y será responsable de las actividades que sean de su competencia y aquellas que por omisión generen un daño o perjuicio. Para tal efecto se dará el manejo definido por el Juez en sentencia ejecutoriada, o la autoridad competente.

**DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN DEL CONTRATANTE**

declara desde este momento que autoriza a la empresa de VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES -VIACPRO® - S.A.S., para que a través del correo electrónico indicado en el contrato de servicios sea notificado de las actuaciones judiciales encomendadas para su vigilancia, así como a la página web y/o APP de VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES VIACPRO®, link usuario y el teléfono fijo y/o el celular y/o APP.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier cambio de correo electrónico o del número celular por parte de EL CONTRATANTE es su obligación informarlo a nuestro correo electrónico [asesoria@viacpro.com](mailto:asesoria@viacpro.com).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cualquier cambio tanto del correo electrónico o del número celular por parte del suscriptor se hará efectivo a más tardar al tercer día después de recibido del mismo en nuestra oficina virtual o en la plataforma web, del cual se enviará un correo informando de los cambios pertinentes.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La empresa VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., no será responsable por la información que se haya enviado al antiguo correo o número celular de EL CONTRATANTE y se exonera de cualquier queja o reclamo por los mismos hechos durante el término de cambio al nuevo correo electrónico o número celular.

**DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS:** Si se llegare a presentar alguna demanda a causa del incumpliendo por parte de VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., en la prestación del servicio, la indemnización por daños y perjuicios estará sujeta a: 1) El tipo o carácter, los daños se limitará a los daños reales comprobados que sea directamente imputable a VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES – VIACPRO® - S.A.S., sin incluir otros daños indirectos o cualquier otra demanda que presente una tercera persona, para tal efecto se dará el manejo que defina el juez o autoridad competente.

**DÉCIMA SÉPTIMA: INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE PROCESOS:** EL CONTRATANTE deberá solicitar la inclusión o exclusión de procesos de lunes a jueves hasta el mediodía, para que VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S. actualice su revisión la semana inmediatamente siguiente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para que se pueda realizar la inclusión o exclusión de procesos es necesario que EL CONTRATANTE remita la totalidad de los datos del proceso los cuales serán a) Ciudad; b) Todos los demandantes; c) Todos los demandados; d) Juzgado; e) Número de Juzgado; f) Radicado y g) Abogado encargado de su control.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La inclusión de nuevos procesos para vigilancia se facturará al PLAN PROFESIONAL que EL CONTRATANTE tenga hasta el límite de cupo de los mismo por el valor respectivo de el PLAN PROFESIONAL.

**PARÁGRAFO TERCERO:** A partir de la firma del presente contrato EL CONTRATANTE autoriza a VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., para que a través de su correo personal o empresarial o en todo caso el señalado en este contrato se INCLUYAN O EXCLUYAN procesos.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La inclusión de nuevos procesos deberá cumplir con las formalidades establecidas en este contrato y los términos del mismo; de igual manera la exclusión de procesos se verá reflejada en la plataforma como máximo al segundo (02) día de



Sitio Web : [www.viacpro.com](http://www.viacpro.com)



Emáil: [asesoria@viacpro.com](mailto:asesoria@viacpro.com)



Movil y WhatsApp: 311 6480997

# VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES

## VIACPRO

recibido el respectivo correo electrónico. PARÁGRAFO QUINTO: Cuando un proceso termine por sentencia judicial o por cualquier forma anormal de terminación del mismo, cesará la obligación de VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., para la vigilancia del mismo, salvo que medie autorización previa para la revisión en segunda instancia o en cualquier otra instancia por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA OCTAVA: TIEMPO DE NOTIFICACIÓN DE MOVIMIENTOS:** Los procesos vigilados en las ciudades y/o municipios se notificarán a más tardar a las 10 pm, del mismo día de la publicación, sólo en casos excepcionales se notificarán a las 2:00 pm del día hábil siguiente a la publicación. **DÉCIMA NOVENA: CAMBIOS DE DESPACHO:** Cuando un proceso pase a otro despacho por apelación o al haberse resuelto el recurso, EL CONTRATANTE deberá solicitar al correo de VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., la inclusión del proceso para su eventual revisión. PARÁGRAFO: VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., se exonera de cualquier responsabilidad en razón al cambio de despacho que EL CLIENTE no haya notificado a través del correo electrónico que para tal fin tiene registrado con los clientes y que para el caso en particular sería [asesoria@viacpro.com](mailto:asesoria@viacpro.com) o el que haya dado a conocer a EL CLIENTE para tal fin. **VIGÉSIMA: INICIACIÓN DEL SERVICIO:** Para la iniciación de o los servicios EL CONTRATANTE deberá entregar el listado de los procesos con la siguiente información mínima: a) Ciudad; b) Todos los demandantes; c) Todos los demandados; d) Juzgado; e) Número de Juzgado; f) Radicado y g) Abogado encargado de su control. PARÁGRAFO PRIMERO: VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., no se hace responsable en la prestación de o los servicios contratados, si la información de los procesos remitidos está errada o tienen faltantes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE, deberá entregar las debidas autorizaciones al iniciar los servicios para que VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., pueda realizar las revisiones de los procesos. Los gastos de presentación personal ante Notario Público estarán a cargo del CONTRATANTE. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE debe entregar el listado de las personas encargadas de recibir la información con los siguientes datos mínimos: a) Nombre completo; b) Número de cédula; c) Correo electrónico y d) número de celular; para poder crear los usuarios que tendrán acceso a nuestra página web, plataforma y APP. PARÁGRAFO CUARTO: Una vez se allegue toda la información requerida para activar la vigilancia de los procesos por parte de EL CONTRATANTE, VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., contará con tres (03) días hábiles como máximo para activar la vigilancia de los procesos que se vigilaran en las ciudades y en los municipios y poder acceder a la página Web, plataforma y/o APP, la cual se confirmara al correo y/o los correos de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO QUINTO: El y/o los servicios que presta VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., se activara y empezará cuando se notifiquen al o los correos que para tal fin tenga registrado VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., autorizados por EL CONTRATANTE. **VIGÉSIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Es entendido que en el presente contrato tanto EL CONTRATANTE como VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S. actúan como verdaderos contratantes independientes y por lo tanto no ostentan ninguna relación laboral entre

# VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES

## VIACTPRO

sí ni con el personal de una u otra Institución. **VIGÉSIMA SEGUNDA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAF.** LAS PARTES certifican mutuamente que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato alguna de las partes o algunos de sus administradores o socios llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, o tipificados en las normatividades vigentes. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier delito colateral o subyacente a estos, la parte afectada tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte afectante. De la misma forma, las partes declaran que los recursos que incorpora para el desarrollo del proyecto, proceden de actividades completamente lícitas; así como los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Las partes se obligan mutuamente y expresamente a entregar recíprocamente la información veraz y verificable que estas se exijan para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que cualquiera de las partes requiera. **VIGÉSIMA TERCERA: PROTECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, en el evento en que la información recopilada o compartida por las Partes bajo este Contrato contenga datos personales, las Partes se obligan a obtener la autorización previa, expresa e informada de los titulares de los datos para realizar el tratamiento de sus datos personales. Así mismo, las Partes se obligan a obtener la autorización previa, expresa e informada de los titulares para que la otra Parte pueda recibir y tratar sus datos personales, de acuerdo



Sitio Web : [www.viacpro.com](http://www.viacpro.com)



Emáil: [asesoria@viacpro.com](mailto:asesoria@viacpro.com)



Movil y WhatsApp: 311 6480997

# VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES

## VIACTPRO

con las definiciones y requisitos consagrados en el régimen colombiano de protección de datos contenido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Adicionalmente, respecto de todos los datos sobre los cuales actúe como responsable y/o encargado (según estos términos se definen en la ley aplicable), cada Parte manifiesta que cumple y se compromete a cumplir con todas las obligaciones derivadas del régimen colombiano de protección de datos. Cada Parte tomará e implementará todos los procedimientos, técnicas y medidas corporativas necesarias o adecuadas para la preservación de la seguridad y confidencialidad de cualesquier datos personales y protegerá dichos datos personales contra uso no autorizado o inapropiado, pérdida accidental, revelación, destrucción o daño de conformidad con lo requerido por la normatividad aplicable.

**VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Si surgiere una controversia entre las partes con ocasión de la interpretación, celebración, ejecución, cumplimiento, terminación o liquidación del presente contrato, las partes se comprometen a buscar una solución mediante negociación directa dentro de un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la comunicación de cualquiera de las partes a la otra poniendo de presente a controversia. En caso de no ser posible una solución concertada, las diferencias serán resueltas ante la jurisdicción ordinaria en la ciudad de Bogotá. PARÁGRAFO. Las obligaciones de las partes serán de obligatorio cumplimiento en todo momento durante la vigencia del contrato, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo disputas o diferencias surgidas entre las partes.

**VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que la información recibida solo será utilizada para la ejecución de este contrato, salvo autorización expresa y escrita de cada una de ellas para fines distintos. Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha del presente contrato reciban de los funcionarios, empleados o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, las partes tomarán las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros, sin autorización previa y escrita, bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para algún objeto diferente, al de adelantar las tareas inherentes al cumplimiento de las obligaciones que a cada una corresponda en los términos del presente contrato. Las partes quedan obligadas a responder legalmente por cualquier perjuicio que se pueda sufrir como resultado del incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en esta cláusula. Las obligaciones señaladas en esta cláusula estarán vigentes incluso durante los dos (2) años siguientes a la terminación de este contrato. Se entiende como información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial y estratégica, de igual manera la información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros o condiciones financieras. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de ésta cláusula dará lugar a la terminación del presente contrato y a la imposición de la cláusula penal e iniciar por la parte afectada, las acciones legales que sean pertinentes, salvo en los casos que la Ley permita levantar la reserva que establece la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. EL CONTRATANTE** consignará a la cuenta ahorros número 256-96617-7 del Banco de Occidente, N° 311-6480997 de DAVIPLATA, N° 0781-0003-1315 de DAVIVIENDA o la cuenta N° 84700022675 de BANCOLOMBIA el valor correspondiente



Sitio Web : [www.viacpro.com](http://www.viacpro.com)



Emáil: [asesoria@viacpro.com](mailto:asesoria@viacpro.com)



Movil y WhatsApp: 311 6480997

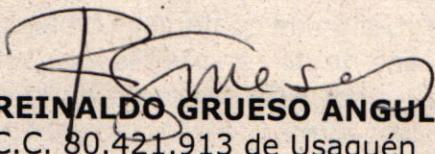
# VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES

## VIACPRO

a él o los servicios contratados con VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., dentro de los términos señalados en este contrato. **VIGÉSIMA**

**SÉPTIMA:** La contracción de la vigilancia judicial de los procesos se suspenderán durante la Vacancia Judicial determinada y señalada por la Rama Judicial y volverá a activarse una vez allá cesado la misma. Las partes convienen y aceptan que para efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo y que el domicilio será la ciudad de Bogotá. Para constancia se subscribe a los siete (7) días del mes de octubre de año 2019.

### EL CONTRATANTE

  
**REINALDO GRUESO ANGULO**  
C.C. 80.421.913 de Usaquén  
DIRECTOR CIENTÍFICO  


### EL CONTRATISTA

  
**VITTORIO ANDRÉS CASSETA**  
C.C. 1.085.255.976 de Pasto  
REPRESENTANTE LEGAL



Sitio Web : [www.viacpro.com](http://www.viacpro.com)



Emáil: [asesoria@viacpro.com](mailto:asesoria@viacpro.com)



Movil y WhatsApp: 311 6480997